JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CONTRATO*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	08004462020
OBJETO	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION REY DAVID
SUPERVISOR	COORDINADOR CZ SUROCCIDENTE
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.837.749.466) Aporte ICBF: $ 4.696.844.142 Aporte EAS: $ 140.905.324
PLAZO INICIAL	Desde el 15/12/2020 al 31/07/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	15/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2022
CDP	5721 de fecha 4/01/2021
RP	5721 de fecha 4/01/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIÓNES	N.A.
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL: $ 4.836.025.938

PÚBLICA

	Aporte ICBF: $ 4.695.120.614 Aporte EAS: $ 140.905.324
PLAZO FINAL	N.A.
OTRAS MODIFICACIONES	Disminución aporte ICBF: $ 1.723.528

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición
VALOR ADICIONAR	Aporte ICBF: $ 55.008.800 - Aporte atención: $ 55.008.800 - Aporte tasas póliza $ 0 Aporte EAS: $ 1.650.264 - Aporte contrapartida: $ 0 - Aporte Valores Técnicos agregados: $ 1.650.264 Adición total: $ 56.659.064
CDP	CDP: 5721 de fecha 4/01/2021 RP: 5721 de fecha 4/01/2021
FORMA DE PAGO	La presente adición se pagará en el sexto desembolso y en las siguientes condiciones

DESEMBOLSO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL A PAGAR
6	$ 55.008.800	$ 553.267.348

Los requisitos para el desembolso de acuerdo con las modificaciones planteadas son los siguientes: (i) Para los desembolsos primero al quinto se mantienen los mismos requisitos establecidos en el contrato inicial. (ii.) Para el sexto desembolso). a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas

	atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Cartilla propuesta en este documento con los soportes que evidencien la implementación de las actividades desarrolladas. (iii.) Para los desembolsos del séptimo al onceavo se mantienen los mismos requisitos establecidos en el contrato inicial. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: a). para los desembolsos del primero al quinto se mantienen las mismas condiciones definidas en el contrato inicial. b). Para el sexto desembolso: valor mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas por dos meses, más el valor de la cartilla. c). Para el desembolso séptimo: valor mes de atención según canasta del servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por dos meses. d). Para los desembolsos octavo, noveno y décimo: valor mes de atención según canasta del servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por dos meses h). Para el desembolso número once: valor mes de atención 2022 según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes.
PRÓRROGA	No aplica

SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De acuerdo con la resolución No. 5211 del 23 de agosto del 2021, Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2021, suscrito por el Director Financiero

Teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, con la finalidad de dar continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, memorandos de orientaciones, **(i.)** N° 20211600000064973 del 1° de junio de 2021, y, **(ii.)** 20211600000090903 del 9 de agosto de 2021, a través de los cuales se brindaron orientaciones para el despliegue de una estrategia a nivel nacional para continuar garantizando así la prestación de los servicios de atención dirigidos a la Primera Infancia, a través de la implementación de acciones macro de fortalecimiento dentro de un piloto en el marco de los componentes integrales de atención, para la prestación del servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, para la prestación del servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, en todas sus formas de atención.

En dichos memorando se crea la estrategia de la elaboración de una cartilla, que incluya el diseño e implementación de las actividades con base en la relación de días trabajados por las madres/padres comunitarios, el cual debe ser presentado en comité técnico por parte de la EAS y debe ser aprobado por parte de la supervisión del contrato de aporte, De igual forma, es importante resaltar que estará bajo cargo de las Entidades Administradoras del Servicio en calidad de empleadores del talento humano, la verificación del cronograma o tiempo que conlleva materializar el número de actividades. Y en cabeza del supervisor del contrato de aporte identificar y cuantificar el número de madres y padres comunitarios que por contrato realicen las actividades en este tiempo, estas actividades se adicionaran y pagaran en el sexto desembolso del contrato de aporte.

Conforme a lo anterior, se solicita adición de recursos.

ANEXOS	• PACCO. • CDP. • Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de los últimos 6 meses. • Copia de cedula del ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor (cuando aplique). • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesión (cuando aplique). • Consulta de antecedentes por delitos sexuales, formato de autorización y consulta. • Flujo de pago.
FIRMA LA SOLICITUD **ALEJANDRO CAMARGO HERNÁNDEZ** **COORDINADOR CZ SUROCCIDENTE**	

PÚBLICA